MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA — IPTA — TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL

COMITÉ EVALUADOR DE OFERTAS

CD 11/2018 "ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES" - ID Nº 344.336.-

CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS

OFERENTE: JM INDUSTRIAL Y COMERCIAL de Joel Ricardo Martínez Gutiérrez

RUC: 3374847-0

ÍTEM	CÓDIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	56101703-002	Escritorio estándar de 3 cajones	Unidad	Unidad	JM	PARAGUAY	22	550.000	12.100.000
3	56101519-003	Mesa modulada trapezoidal	Unidad	Unidad	JM	PARAGUAY	16	320.000	5.120.000
7	56101504-003	Silla interlocutora	Unidad	Unidad	JM	PARAGUAY	80	200.000	16.000.000
8	56101504-002	Sillas Giratorias Secretaria	Unidad	Unidad	JM	PARAGUAY	29	370.000	10.730.000
11	46171509-002	Gaveta de metal de 4 cajones:	Unidad	Unidad	JM	PARAGUAY	5	800.000	4.000.000
									47.950.000

OFERENTE: ASERRADERO LIMPIA CONCEPCION de Dionisio González Sosa

RUC: 503243-1

ÍTEM	CÓDIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
2	56101519-004	Mesita auxiliar	Unidad	Unidad	LIMPIA CONCEPCION	PARAGUAY	11	199.000	2.189.000
4	56101520-005	Estante de madera con estructura reforzada	Unidad	Unidad	LIMPIA CONCEPCION	PARAGUAY	24	480.000	11.520.000
5	56101520-005	Estante de madera con estructura reforzada	Unidad	Unidad	LIMPIA CONCEPCION	PARAGUAY	14	595.000	8.330.000
6	56101520-002	Armario de madera	Unidad	Unidad	LIMPIA CONCEPCION	PARAGUAY	6	625.000	3.750.000
10	56101515-004	Cama Simple de madera	Unidad	Unidad	LIMPIA CONCEPCION	PARAGUAY	23	350.000	8.050.000
12	56101538-001	Fiambrera de madera	Unidad	Unidad	LIMPIA CONCEPCION	PARAGUAY	3	580.000	1.740.000
									35.579.000

OFERENTE: LA MAYORIA de Carlos Hernán Oviedo Vera

RUC: 3650486-6

ÍTEM	CÓDIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
9	56101522-001	Silla mecedora para lactancia	Unidad	Unidad	LA MAYORIA	PARAGUAY	1	850.000	850.000
									850.000

OFERENTE: METAL FIG de Ing. José Figueredo Falcón

RUC: 1546170-0

ÍTEM	CÓDIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
13	56101518-001	Alacenas colgantes.	Unidad	Unidad	METALFIG	PARAGUAY	4	375.000	1.500.000
14	56101504-9999	Silla de Plástico	Unidad	Unidad	METALFIG	PARAGUAY	40	55.000	2.200.000
15	24112404-001	Botiquin fijo de pared	Unidad	Unidad	METALFIG	PARAGUAY	15	90.000	1.350.000
22	72153608-001	Provisión y Colocación de Cortinas bandas verticales	M2	Unidad	METALFIG	PARAGUAY	130	135.000	17.550.000
									22.600.000

OFERENTE: COMACO S.R.L.

RUC: 80056552-5

ÍTEM	CÓDIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
16	40101604-001	Ventilador de techo	Unidad	Unidad	TOKYO	CHINA	21	235.000	4.935.000
17	52141501-002	Heladera de 2 puertas	Unidad	Unidad	TOKYO	CHINA	4	2.490.000	9.960.000
18	52141507-002	Congeladora horizontal	Unidad	Unidad	TOKYO	CHINA	4	3.189.000	12.756.000
20	40101843-001	Horno Eléctrico de 45 Litros-	Unidad	Unidad	TOKYO	CHINA	1	680.000	680.000
23	40101604-003	Ventilador de pie consumo industrial c/humidificador	Unidad	Unidad	CONSUM	PARAGUAY	1	2.300.000	2.300.000
26	52161512-004	Parlante portátil	Unidad	Unidad	TOKYO	CHINA	1	990.000	990.000
27	56101519-004	Mesita de madera	Unidad	Unidad	ACACIA	PARAGUAY	1	500.000	500.000
									32.121.000

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

IPTA

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL

COMITÉ EVALUADOR DE OFERTAS

CD 11/2018 "ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES" - ID Nº 344.336.-

CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS

OFERENTE: TUPI RAMOS GENERALES S.A.

RUC: 80031970-2

ÍTEM	CÓDIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
19	52141502-001	Microondas de 25lts	Unidad	Unidad	TOKYO	CHINA	3	520.000	1.560.000
21	48101521-003	Cocina Tipo Industrial de 4 hornallas	Unidad	Unidad	KENOK	BRASIL	2	1.960.000	3.920.000
									5.480.000

OFERENTE: A & M RAMOS GENERALES de María Elizangela Sosa

RUC: 3425476-5

ÍTEM	CÓDIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
25	56111501-9999	Juego de cuatro sillas plegables de madera y loneta	Unidad	Unidad	A & M	PARAGUAY	2	405.000	810.000
									810.000

Abog. Walter Rodrigo Ronzewski Fariña
Miembro del Comité
de Evaluación de Ofertas

Lic. Silvia Catherine Núñez Núñez
Miembro del Comité
de Evaluación de Ofertas

Sr. Miguel Ángel Achón Dárdano
Miembro del Comité
de Evaluación de Ofertas

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

IPTA

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL

COMITÉ EVALUADOR DE OFERTAS

CD 11/2018 "ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES" - ID Nº 344.336.-

PLANILLA DE VERIFICACION DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

		JM INDUSTRIAL Y COMERCIAL de Joel Ricardo Martínez Gutiérrez			METAL FIG de Ing. José Figueredo Falcón			TUPI RAMOS GENERALES S.A.			A & M RAMOS GENERALES de María Elizangela Sosa			LA MAYORIA de Carlos Hernán Oviedo Vera			ASERRADERO LIMPIA CONCEPCION de Dionisio González Sosa			COMACO S.R.L.		
Item	Especificaciones Técnicas	Marca	Proce-dencia	CUMPLE / NO CUMPLE	Marca	Proce-dencia	CUMPLE / NO CUMPLE	Marca	Proce-dencia	CUMPLE / NO CUMPLE	Marca	Proce-dencia	CUMPLE / NO CUMPLE	Marca	Proce-dencia	CUMPLE / NO CUMPLE	Marca	Proce-dencia	CUMPLE / NO CUMPLE	Marca	Proce-dencia	CUMPLE / NO CUMPLE
1	**Escritorio estándar de 3 cajones** con llave. Fabricado con madera natural. Entiéndase que la fabricación deberá ser enteramente de madera. Con Porta Gabinete con rueditas, Dimensiones mínimas 1,20m. de largo x 0,70m. de ancho, altura 0,80m. El tablero debe quedar apoyado sobre la estructura y sobresalir de la misma como mínimo 2 cm de la base. Terminación con Lustre natural. Color cedro. Con terminación reforzada en los empalmes del mobiliario. Con manijas de acero inoxidable lisa y clara.	JM	PARAGUAY	CUMPLE	METALFIG	PARAGUAY	CUMPLE							LA MAYORIA	PARAGUAY	CUMPLE	LIMPIA CONCEPCION	PARAGUAY	CUMPLE	ACACIA	PARAGUAY	CUMPLE
2	**Mesita auxiliar**, fabricado con madera natural. Abierto en la parte inferior de 2 compartimientos. Dimensiones mínimas de 0,70m frente, 0,40m. de profundidad 0,80 m. de altura. El tablero debe quedar apoyado sobre la estructura y sobresalir de la misma como mínimo 2 cm de la base. Espesor del tablero 0,35 cm. Con terminación reforzada en los empalmes del mobiliario. Lustre Natural. Color cedro.	JM	PARAGUAY	CUMPLE	METALFIG	PARAGUAY	CUMPLE							LA MAYORIA	PARAGUAY	CUMPLE	LIMPIA CONCEPCION	PARAGUAY	CUMPLE	ACACIA	PARAGUAY	CUMPLE
3	**Mesa modulada trapezoidal**: el trapecio isósceles tiene las siguientes medidas mínimas (base mayor 1,20 m., base menor. 0,60m., y altura entre base mayor y base menor 0,70 m.), con estructura metálica calibre 18, con patas cilíndricas de 40 mm de diámetro, en color gris grafito, con patas para ajuste de nivel, con antideslizante. Tablero de madera de 0,025 m. de espesor. El tablero debe quedar apoyada sobre la estructura y sobresalir de la misma como mínimo 2 cm de la base. Terminación con Lustre natural. Color cedro. Con terminación reforzada en los empalmes del mobiliario.	JM	PARAGUAY	CUMPLE	METALFIG	PARAGUAY	CUMPLE							LA MAYORIA	PARAGUAY	CUMPLE	LIMPIA CONCEPCION	PARAGUAY	CUMPLE	ACACIA	PARAGUAY	CUMPLE
4	**Estante de madera con estructura reforzada**, abierto en uno de los lados, de 5 compartimientos. Dimensiones mínimas: 2,00m. de altura, 1,00m. de ancho y 0,35m. de profundidad. Lustre Natural. Color cedro. Con terminación reforzada en los empalmes del mobiliario.	JM	PARAGUAY	CUMPLE	METALFIG	PARAGUAY	CUMPLE				A & M	PARAGUAY	CUMPLE	LA MAYORIA	PARAGUAY	CUMPLE	LIMPIA CONCEPCION	PARAGUAY	CUMPLE	ACACIA	PARAGUAY	CUMPLE
5	**Estante de madera con estructura reforzada**, abierto en ambas caras de 5 compartimientos, estructura sólida y reforzada en el apoyo de los estantes. Dimensiones mínimas: 2,00m. de altura, 1,00m. de ancho y 0,45m. de profundidad. Superficie interna, pulidas, aristas redondeadas con lija, enceradas y terminadas con una mano de semi-lustre de color cedro. Superficie externa, bien pulidas, con aplicación de sellador sintético y dos manos de semilustre de color cedro en las cuatro caras.	JM	PARAGUAY	CUMPLE	METALFIG	PARAGUAY	CUMPLE				A & M	PARAGUAY	CUMPLE	LA MAYORIA	PARAGUAY	CUMPLE	LIMPIA CONCEPCION	PARAGUAY	CUMPLE	ACACIA	PARAGUAY	CUMPLE
6	**Armario de madera** de 5 compartimientos removibles, puerta de abrir, con cerradura y llave, Dimensiones mínimas: 2,00m. alto x 1,00m. ancho x 0,40 fondo - Lustre Natural. Color cedro. Con terminación reforzada en los empalmes del mobiliario. Con manijas de acero inoxidable lisa y clara.	JM	PARAGUAY	CUMPLE	METALFIG	PARAGUAY	CUMPLE				A & M	PARAGUAY	CUMPLE	LA MAYORIA	PARAGUAY	CUMPLE	LIMPIA CONCEPCION	PARAGUAY	CUMPLE	ACACIA	PARAGUAY	CUMPLE
7	**Silla interlocutora** - Estructura de 4 (cuatro) patas de acero rectas y fijas, sin apoya brazos, tapizado en cuerina, casco de asiento y respaldo PVC inyectado, asiento y respaldo con espuma, color a elección. Dimensiones mínimas: 0.80 m altura total hasta el respaldo, 0.45 m altura del asiento, 0.48 m de ancho del asiento, 0.45 fondo el asiento.	JM	PARAGUAY	CUMPLE	METALFIG	PARAGUAY	CUMPLE				A & M	PARAGUAY	CUMPLE	LA MAYORIA	PARAGUAY	CUMPLE				ACACIA	PARAGUAY	CUMPLE
8	**Sillas Giratorias Secretaria**, sin apoya brazos: tapizado en cuerina color a elección, asiento y respaldo con espuma inyectada densidad 35 ergonómico, carcasa de pvc rígido en asiento y respaldo. Regulación de altura tipo neumática y base de cinco puntas con alma de acero estructura resistente, con 5 rueditas. Medidas: Dimensiones mínimas: Asiento de 49 cm de ancho x 47 cm de profundidad, respaldo de 46 cm de alto x 44 cm de ancho.	JM	PARAGUAY	CUMPLE	METALFIG	PARAGUAY	CUMPLE				A & M	PARAGUAY	CUMPLE	LA MAYORIA	PARAGUAY	CUMPLE				ACACIA	PARAGUAY	CUMPLE
9	**Silla mecedora para lactancia**, fabricado en madera natural. Color cedro. Tapizado con cuerina color bordo. Sólida estructura de madera, sellado, sistema mecedor para sillón y otoman con rodamientos en suspensión. Cojines desmontables, de cubierta. Dimensiones Asiento: 80 cm largo x 72 cm ancho x 100 cm alto. Dimensiones ottoman: 50 cm ancho x 41 cm largo x 35 cm alto	JM	PARAGUAY	CUMPLE	METALFIG	PARAGUAY	CUMPLE							LA MAYORIA	PARAGUAY	CUMPLE				ACACIA	PARAGUAY	CUMPLE

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria
Dirección de Obras y Servicios

Arq. Delia Valenzuela

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

IPTA

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL

COMITÉ EVALUADOR DE OFERTAS

CD 11/2018 "ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES" - ID Nº 344.336.-

PLANILLA DE VERIFICACION DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

		JM INDUSTRIAL Y COMERCIAL de Joel Ricardo Martínez Gutiérrez			METAL FIG de Ing. José Figueredo Falcón			TUPI RAMOS GENERALES S.A.			A & M RAMOS GENERALES de María Elizangela Sosa			LA MAYORIA de Carlos Hernán Oviedo Vera			ASERRADERO LIMPIA CONCEPCION de Dionisio González Sosa			COMACO S.R.L.		
Ítem	Especificaciones Técnicas	Marca	Proce-dencia	CUMPLE / NO CUMPLE	Marca	Proce-dencia	CUMPLE / NO CUMPLE	Marca	Proce-dencia	CUMPLE / NO CUMPLE	Marca	Proce-dencia	CUMPLE / NO CUMPLE	Marca	Proce-dencia	CUMPLE / NO CUMPLE	Marca	Proce-dencia	CUMPLE / NO CUMPLE	Marca	Proce-dencia	CUMPLE / NO CUMPLE
10	**Cama Simple de madera** maciza resistente de peterevy: largueros laterales de 8" de ancho x 1"de espesor. Lustre natural. Color cedro. Medidas mínimas: 1,00m. de ancho x 2,00m. de largo. Los empalmes deberán estar con doble bulón. Además tener capacidad para colchones de 25 cm de espesor. Densidad mínima de 30 kg/m3. La parrilla debe contar como mínimo con cinco travesaños de madera resistente	JM	PARAGUAY	CUMPLE	METALFIG	PARAGUAY	CUMPLE				A & M	PARAGUAY	CUMPLE	LA MAYORIA	PARAGUAY	CUMPLE	LIMPIA CONCEPCION	PARAGUAY	CUMPLE	ACACIA	PARAGUAY	CUMPLE
11	**Gaveta de metal** de 4 cajones: Dimensiones mínimas: 0,50m. ancho x 1,41m. alto x 0,71m. de fondo. Para carpetas colgantes, cajones deslizantes con guías telescópicas a rulemanes autolubricados, Manijas en cajones plegadas incorporada a la estructura del mismo material sin saliente, soportes de carpetas, porta nombres y cerradura con bloqueo central, con llaves duplicadas. Estructura fabricado con láminas metálicas de acero, calibre 18 y 20, guías calibre 16 y rulemanes, con ruedas, interior en guías para carpeta colgante manija porta tarjetero, con terminación en pintura horneada en color a elección.	JM	PARAGUAY	CUMPLE	METALFIG	PARAGUAY	CUMPLE				A & M	PARAGUAY	CUMPLE									
12	**Fiambrera de madera**, dos puertas con bisagras, con tela metálica, dos cajones con 0,10 m de alto, dos puertas con bisagras. Herrajes: Cerradura y llaves individuales con manijas de acero inoxidable lisa y clara. Medidas mínimas: 1,0 0m. de frente, 0,40 m de profundidad, 1,70 m. de altura. Lustre Natural. Color cedro.	JM	PARAGUAY	CUMPLE	METALFIG	PARAGUAY	CUMPLE				A & M	PARAGUAY	CUMPLE	LA MAYORIA	PARAGUAY	CUMPLE	LIMPIA CONCEPCION	PARAGUAY	CUMPLE	ACACIA	PARAGUAY	CUMPLE
13	**Alacenas colgantes**. Dimensiones mínimas: altura 0,55m y fondo 0,30m y de largo 1.20m. De dos estantes de madera con estructura reforzada, con tres puertas placas lisas de madera con revestido exterior de formica, herrajes, tiradores y cerradura con llave. Color de terminación cedro.	JM	PARAGUAY	CUMPLE	METALFIG	PARAGUAY	CUMPLE				A & M	PARAGUAY	CUMPLE	LA MAYORIA	PARAGUAY	CUMPLE	LIMPIA CONCEPCION	PARAGUAY	CUMPLE	ACACIA	PARAGUAY	CUMPLE
14	**Silla de Plástico**, Reforzada con poza brazos, para soportar como mínimo 110 kg. (debe estar impreso este dato en la silla), con espaldero reforzado, color bordo. Fabricada en resina sintética. Con regatones Antideslizantes en 4 patas, apilable hasta 30 unidades. Ideal para exteriores e interiores. Dimensiones mínimas: 0,55m x 0,41 m x 0,81 m.	JM	PARAGUAY	CUMPLE	METALFIG	PARAGUAY	CUMPLE				A & M	PARAGUAY	CUMPLE							ENVAPAR	PARAGUAY	CUMPLE
15	**Botiquín fijo de pared**, de primeros Auxilios, Elaborado en lámina de 5mm de espesor de alta calidad, pintura electrostática horneable, puerta vidriada con cerradura y dos llaves, como mínimo con cuatro compartimientos que permiten una mejor distribución de la dotación. Con señalización de botiquín de Primeros Auxilios. Dimensiones: 50 cm de alto x 40 cm de ancho x 15 cm de fondo. Color blanco.	JM	PARAGUAY	CUMPLE	METALFIG	PARAGUAY	CUMPLE													ACACIA	PARAGUAY	CUMPLE
16	**Ventilador de techo**, Motor pesado, con llave de metal de 7 velocidades, 200v, 50hz, de 56" como mínimo. Garantía escrita de por lo menos 1 (un) año, en caso de defectos de fábrica.	WAHSON	CHINO	CUMPLE																TOKYO	CHINA	CUMPLE
17	**Heladera de 2 puertas**, Control de temperatura. Anaqueles regulables. Frío húmedo. Puerta reversible. Energía clase A+. Luz interior. De 400 litros como mínimo. Garantía Mínima de 1 (Año).							CONTINENTAL	CHINA											TOKYO	CHINA	CUMPLE
18	**Congeladora horizontal**, Con las siguientes características: Capacidad: 450lts como mínimo - Doble función (congelador/ heladera) -Con llave -Tapa de vidrio adicional -Canastillo -Luz interna por la puerta -Perilla reguladora de temperatura -Con ruedas. Garantía escrita de por lo menos 1 (un) año, en caso de defectos de fábrica.							CONTINENTAL	CHINA	CUMPLE										TOKYO	CHINA	CUMPLE
19	**Microondas de 25lts.**, Capacidad: 25 lts. Potencia: 800 W. Grill. Panel Digital. 5 niveles de potencia. Función cocción rápida (microondas + grill). Color: Blanco. Dimensiones: Ancho 48 cm, Alto 29 cm, Prof. 34 cm.	JAM	CHINO	CUMPLE				TOKYO	CHINA	CUMPLE										TOKYO	CHINA	CUMPLE
20	**Horno Eléctrico** de 45 Litros-300 Grados. Características: * Potencia 1900 w *Capacidad mínima de 45 litros *Con timer 10 a 120 minutos *Temperatura de 0°c hasta 300° c *Garantía mínima de 12 meses Con luz interna, grill, y temporizador de hasta 120 minutos Con aislamiento térmico en todo el gabinete y doble valla en la puerta, que impida que el calor escape que incluya sus accesorios como bandejas, parrillas,etc	JAM	CHINO	CUMPLE																TOKYO	CHINA	CUMPLE

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria — Dirección de Obras — IPTA

Arq. Delia Valenzuela

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

IPTA

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL

COMITÉ EVALUADOR DE OFERTAS

CD 11/2018 "ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES" - ID Nº 344.336.-

PLANILLA DE VERIFICACION DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

		JM INDUSTRIAL Y COMERCIAL de Joel Ricardo Martínez Gutiérrez			METAL FIG de Ing. José Figueredo Falcón			TUPI RAMOS GENERALES S.A.			A & M RAMOS GENERALES de María Elizangela Sosa			LA MAYORIA de Carlos Hernán Oviedo Vera			ASERRADERO LIMPIA CONCEPCION de Dionisio González Sosa			COMACO S.R.L.		
Ítem	Especificaciones Técnicas	Marca	Procedencia	CUMPLE / NO CUMPLE	Marca	Procedencia	CUMPLE / NO CUMPLE	Marca	Procedencia	CUMPLE / NO CUMPLE	Marca	Procedencia	CUMPLE / NO CUMPLE	Marca	Procedencia	CUMPLE / NO CUMPLE	Marca	Procedencia	CUMPLE / NO CUMPLE	Marca	Procedencia	CUMPLE / NO CUMPLE
21	**Cocina Tipo Industrial de 4 hornallas** Caracteristicas: * Modelo: Industrial * Tipo de conexión: Multigas con válvula de seguridad *Cantidad de hornallas: 4 *Tipo de instalación Industrial * Ancho: 57 cm *Tipo de cocción: Gas *MATERIAL DE ACERO INOXIDABLE *Garrafa de 13 kilos con sus respectivas conexiones							KENOK	BRASIL	CUMPLE										PROGAS	PARAGUAY	CUMPLE
22	**Provisión y Colocación de Cortinas bandas verticales**, anti-solares 9 cm. de ancho, rieles superiores de aluminio, comando con mecanismo de cadena/ cordón en la parte superior e inferior. Sistema de recogida a un costado con 0,25m a cada lado en la parte superior e inferior. - Garantia minima de 12 meses *Color a elección de la convocante.				METALFIG	PARAGUAY	CUMPLE					PARAGUAY	CUMPLE									
23	**Ventilador de pie consumo industrial c/humidificador** Alcance de brisa de agua hasta 8 m. Reduce la temperatura en 4 a 8 grados. Hélices de acero de diámetro 65 cm. Tanque de agua: 36 litros. 3 potentes velocidades. Regulador de humidificador Autonomia de brisa de agua: 8 horas. Oscilación de 90 grados ajustable. Altura ajustable. Voltaje 220V. *Garantia minima de 12 meses																			CONSUM	PARAGUAY	CUMPLE
25	**Juego de cuatro sillas plegables de madera y loneta**, con una mesa de madera plegable Silla de madera dura y loneta, plegable con posabrazos. -Asiento y respaldo en loneta con bordes de (doble costura y reforzado) -Estructura de 4(cuatro) patas de 0,07m por 0,03m de espesor minimo. -Dimensiones minimas: 61cm x 53cm x 88cm. Mesa de madera dura desmontable Dimensiones minimas: Longitud 50cm, ancho 50cm y altura 50cm En ambos casos la estructura es sostenida por tornillos con tuercas bien reforzadas, plegable mediante un fácil mecanismo y la madera debe estar pintada con una resina antiséptica que proteja de organismos como los hongos. -Color a elección de la convocante.	JM	PARAGUAY	CUMPLE	METALFIG	PARAGUAY	CUMPLE				A & M	PARAGUAY	CUMPLE							ACACIA	PARAGUAY	CUMPLE
26	**Parlante portátil:** Woofer de 12" 300 Watt RMS. / Radio FM. Entrada para SD/USB. / Función de Grabación. / Micrófono Inalámbrico 1. / Luz Led. / Control Remoto. / Ruedas y manija para un fácil transporte.																			TOKYO	CHINA	CUMPLE
27	**Mesita de madera** maciza de paraiso con molduras y vidrio de 6 mm de espesor. -Estructura de 4 (cuatro) patas (francesas o isabelinas) de madera torneadas de 0,07 m de sección como minimo. -Medidas: 0,70m x 1,00m. de largo y de altura 0,50m. -El tablero de 0,035m de espesor minimo y en el centro vidrio de 6 mm y dimensiones de 0,50 x 0,80 m . Con terminación reforzada en los empalmes del mobiliario. -Voladizo del tablero medidas minimas 0,025m. de espesor como minimo. - Lustre color nogal, similar a la silla de presidencia.	JM	PARAGUAY	CUMPLE	METALFIG	PARAGUAY	CUMPLE													ACACIA	PARAGUAY	CUMPLE

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria - Dirección de Obras e Infraestructura - IPTA

Arq. Delia Olga Valenzuela de Brítez, Directora
Dirección de Obras e Infraestructura del IPTA

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Certificado Nro.:
509907

http://www.documentos.gov.py

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **MARIA ELIZANGELA SOSA**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 3425476, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 “De la Función Pública”, en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 31 julio 2018, 8:43 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8709/2018

Código de Verificación:
4uf9 vhz9 gbcz
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 99 del Decreto N° 8452/2018 (reglamentario de la Ley del Presupuesto - Ejercicio Fiscal 2018); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 8452/2018 como el Decreto N° 7792/2006 “Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos”, se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 “De la Función Pública”, se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los

Fecha de Emisión: 31 julio 2018, 8:43 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8709/2018

Código de Verificación:
4uf9 vhz9 gbcz
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) **Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan**, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con los Artículos 89 y 151 del Decreto 8452/2018.

b) Para las **personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.**

c) En los **procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03**, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

d) Para la **gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social**, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;

e) Para **inscripción al Programa de Retiro Voluntario**;

f) Para **registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas**, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.

g) Para **matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia**, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;

h) Para el **acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines**, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio de Gestión de Documentos en Linea (GDL), proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: 31 julio 2018, 8:43 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapera ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8709/2018

Código de Verificación:
4uf9 vhz9 gbcz
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

2018

Programa: RFCCAR01
Usuario: I2322426

CONSULTA DE VINCULOS ADMINISTRATIVOS
OPCIONES

Fecha: 31/07/2018
Terminal:

Nº de Cédula	Apellidos y Nombres del Funcionario		Año vigente
3425476			

Datos de Permanentes, Contratados, Comisionados, Pasantes

Año	Entidad			Categoría		Objeto de Gasto		Tabla	Monto	Fecha Inicio - Fecha Fin	Motivo de Baja	Fecha de Baja	Ent. Origen	Línea Pres./ Cod. Con.

Ejecutar Consulta | Entrar Consulta | Salir

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Certificado Nro.:
509921

http://www.documentos.gov.py

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **DIONISIO GONZALEZ SOSA**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 503243, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 “De la Función Pública”, en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 31 julio 2018, 8:48 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8709/2018

Código de Verificación:
ppml xuam stjv
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 99 del Decreto N° 8452/2018 (reglamentario de la Ley del Presupuesto - Ejercicio Fiscal 2018); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 8452/2018 como el Decreto N° 7792/2006 “Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos”, se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 “De la Función Pública”, se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los

Fecha de Emisión: 31 julio 2018, 8:48 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8709/2018

Código de Verificación:
ppml xuam stjv
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) **Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan**, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con los Artículos 89 y 151 del Decreto 8452/2018.

b) Para las **personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.**

c) En los **procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03**, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

d) Para la **gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social**, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;

e) Para **inscripción al Programa de Retiro Voluntario**;

f) Para **registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas**, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.

g) Para **matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia**, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;

h) Para el **acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines**, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio de Gestión de Documentos en Linea (GDL), proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: 31 julio 2018, 8:48 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapera ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8709/2018

Código de Verificación:
ppml xuam stjv
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

2018

Programa: RFCCAR01
Usuario: I2322426

CONSULTA DE VINCULOS ADMINISTRATIVOS
OPCIONES

Fecha: 31/07/2018
Terminal:

Nº de Cédula	Apellidos y Nombres del Funcionario		
503243			Año vigente

Datos de Permanentes, Contratados, Comisionados, Pasantes

Año	Entidad			Categoría			Objeto de Gasto		Tabla	Monto	Fecha Inicio - Fecha Fin	Motivo de Baja	Fecha de Baja	Ent. Origen	Línea Pres./ Cod. Con.

Ejecutar Consulta | Entrar Consulta | Salir

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Certificado Nro.:
509951

5 0 9 9 5 1

http://www.documentos.gov.py

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **MILCIADES TOLEDO MORINIGO**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 2939784 , se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 “De la Función Pública”, en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 31 julio 2018, 9:01 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8709/2018

Código de Verificación:
g0ut nfxn ctwn
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 99 del Decreto N° 8452/2018 (reglamentario de la Ley del Presupuesto - Ejercicio Fiscal 2018); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 8452/2018 como el Decreto N° 7792/2006 “Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos”, se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 “De la Función Pública”, se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los

Fecha de Emisión: 31 julio 2018, 9:01 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8709/2018

Código de Verificación:
g0ut nfxn ctwn
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) **Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan**, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con los Artículos 89 y 151 del Decreto 8452/2018.

b) Para las **personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.**

c) En los **procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03**, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

d) Para la **gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social**, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;

e) Para **inscripción al Programa de Retiro Voluntario**;

f) Para **registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas**, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.

g) Para **matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia**, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;

h) Para el **acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines**, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio de Gestión de Documentos en Linea (GDL), proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: 31 julio 2018, 9:01 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapera ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8709/2018

Código de Verificación:
g0ut nfxn ctwn
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

2018

Programa: RFCCAR01
Usuario: I2322426

CONSULTA DE VINCULOS ADMINISTRATIVOS
OPCIONES

Fecha: 31/07/2018
Terminal:

Nº de Cédula	Apellidos y Nombres del Funcionario		Año vigente
2939784			

Datos de Permanentes, Contratados, Comisionados, Pasantes

Año	Entidad			Categoría			Objeto de Gasto		Tabla	Monto	Fecha Inicio - Fecha Fin	Motivo de Baja	Fecha de Baja	Ent. Origen	Línea Pres./ Cod. Con.

Ejecutar Consulta | Entrar Consulta | Salir

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Certificado Nro.:
509861

http://www.documentos.gov.py

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **JOEL RICARDO MARTINEZ GUTIERREZ**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 3374847, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 “De la Función Pública”, en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 31 julio 2018, 8:21 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8709/2018

Código de Verificación:
qkdo r0de 66wg
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 99 del Decreto N° 8452/2018 (reglamentario de la Ley del Presupuesto - Ejercicio Fiscal 2018); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 8452/2018 como el Decreto N° 7792/2006 “Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos”, se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 “De la Función Pública”, se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los

Fecha de Emisión: 31 julio 2018, 8:21 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapera ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8709/2018

Código de Verificación:
qkdo r0de 66wg
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) **Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan**, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con los Artículos 89 y 151 del Decreto 8452/2018.

b) Para las **personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.**

c) En los **procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03**, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

d) Para la **gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social**, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;

e) Para **inscripción al Programa de Retiro Voluntario**;

f) Para **registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas**, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.

g) Para **matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia**, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;

h) Para el **acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines**, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio de Gestión de Documentos en Linea (GDL), proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: 31 julio 2018, 8:21 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapera ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8709/2018

Código de Verificación:
qkdo r0de 66wg
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

2018

Programa: RFCCAR01
Usuario: I2322426

CONSULTA DE VINCULOS ADMINISTRATIVOS
OPCIONES

Fecha: 31/07/2018
Terminal:

Nº de Cédula	Apellidos y Nombres del Funcionario
3374847	MARTINEZ GUTIERREZ, JOEL RICARDO

☐ **Año vigente**

Datos de Permanentes, Contratados, Comisionados, Pasantes

	Año	Entidad			Categoría		Objeto de Gasto		Tabla	Monto	Fecha Inicio - Fecha Fin	Motivo de Baja	Fecha de Baja	Ent. Origen	Línea Pres./ Cod. Con.
CONTRATADO	2008	12	9	MJT		TECNICO/A	144	JORNALES		2.200.000	01/10/2008 - 31/12/2008	-			66017

Ejecutar Consulta | Entrar Consulta | Salir

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Certificado Nro.:
509910

http://www.documentos.gov.py

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **CARLOS HERNAN OVIEDO VERA**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 3650486, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 “De la Función Pública”, en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 31 julio 2018, 8:45 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8709/2018

Código de Verificación:
y4za bmgt aogc
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 99 del Decreto N° 8452/2018 (reglamentario de la Ley del Presupuesto - Ejercicio Fiscal 2018); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 8452/2018 como el Decreto N° 7792/2006 “Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos”, se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 “De la Función Pública”, se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los

Fecha de Emisión: 31 julio 2018, 8:45 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapera ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8709/2018

Código de Verificación:
y4za bmgt aogc
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) **Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan**, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con los Artículos 89 y 151 del Decreto 8452/2018.

b) Para las **personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.**

c) En los **procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03**, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

d) Para la **gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social**, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;

e) Para **inscripción al Programa de Retiro Voluntario**;

f) Para **registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas**, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.

g) Para **matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia**, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;

h) Para el **acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines**, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio de Gestión de Documentos en Linea (GDL), proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: 31 julio 2018, 8:45 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapera ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8709/2018

Código de Verificación:
y4za bmgt aogc
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

2018

Programa: RFCCAR01
Usuario: I2322426

CONSULTA DE VINCULOS ADMINISTRATIVOS
OPCIONES

Fecha: 31/07/2018
Terminal:

Nº de Cédula	Apellidos y Nombres del Funcionario		Año vigente
3650486			

Datos de Permanentes, Contratados, Comisionados, Pasantes

Año	Entidad			Categoría			Objeto de Gasto		Tabla	Monto	Fecha Inicio - Fecha Fin	Motivo de Baja	Fecha de Baja	Ent. Origen	Línea Pres./ Cod. Con.

Ejecutar Consulta | Entrar Consulta | Salir

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Certificado Nro.:
509904

http://www.documentos.gov.py

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **JOSE FIGUEREDO FALCON**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1546170, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 “De la Función Pública”, en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 31 julio 2018, 8:42 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8709/2018

Código de Verificación:
cmgv 1iit l4rd
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 99 del Decreto N° 8452/2018 (reglamentario de la Ley del Presupuesto - Ejercicio Fiscal 2018); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 8452/2018 como el Decreto N° 7792/2006 “Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos”, se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 “De la Función Pública”, se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los

Fecha de Emisión: 31 julio 2018, 8:42 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapera ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8709/2018

Código de Verificación:
cmgv 1iit l4rd
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) **Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan**, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con los Artículos 89 y 151 del Decreto 8452/2018.

b) Para las **personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.**

c) En los **procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03**, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

d) Para la **gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social**, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;

e) Para **inscripción al Programa de Retiro Voluntario**;

f) Para **registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas**, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.

g) Para **matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia**, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;

h) Para el **acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines**, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio de Gestión de Documentos en Linea (GDL), proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: 31 julio 2018, 8:42 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapera ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8709/2018

Código de Verificación:
cmgv 1iit l4rd
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

2018

Programa: RFCCAR01
Usuario: I2322426

CONSULTA DE VINCULOS ADMINISTRATIVOS
OPCIONES

Fecha: 31/07/2018
Terminal:

Nº de Cédula	Apellidos y Nombres del Funcionario		Año vigente
1546170			

Datos de Permanentes, Contratados, Comisionados, Pasantes

Año	Entidad			Categoría		Objeto de Gasto		Tabla	Monto	Fecha Inicio - Fecha Fin	Motivo de Baja	Fecha de Baja	Ent. Origen	Línea Pres./ Cod. Con.

Ejecutar Consulta | Entrar Consulta | Salir

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Certificado Nro.:
509935

http://www.documentos.gov.py

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **MIGUEL ANGEL SOLER BENITEZ**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 3525927, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 “De la Función Pública”, en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 31 julio 2018, 8:56 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8709/2018

Código de Verificación:
poca vcag r2j4
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 99 del Decreto N° 8452/2018 (reglamentario de la Ley del Presupuesto - Ejercicio Fiscal 2018); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 8452/2018 como el Decreto N° 7792/2006 “Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos”, se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 “De la Función Pública”, se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los

Fecha de Emisión: 31 julio 2018, 8:56 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8709/2018

Código de Verificación:
poca vcag r2j4
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) **Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan**, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con los Artículos 89 y 151 del Decreto 8452/2018.

b) Para las **personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.**

c) En los **procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03**, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

d) Para la **gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social**, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;

e) Para **inscripción al Programa de Retiro Voluntario**;

f) Para **registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas**, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.

g) Para **matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia**, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;

h) Para el **acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines**, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio de Gestión de Documentos en Linea (GDL), proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: 31 julio 2018, 8:56 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapera ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8709/2018

Código de Verificación:
poca vcag r2j4
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

2018

Programa: RFCCAR01
Usuario: I2322426

CONSULTA DE VINCULOS ADMINISTRATIVOS
OPCIONES

Fecha: 31/07/2018
Terminal:

Nº de Cédula	Apellidos y Nombres del Funcionario		Año vigente
3525927			

Datos de Permanentes, Contratados, Comisionados, Pasantes

Año	Entidad			Categoría		Objeto de Gasto		Tabla	Monto	Fecha Inicio - Fecha Fin	Motivo de Baja	Fecha de Baja	Ent. Origen	Línea Pres./ Cod. Con.

Ejecutar Consulta | Entrar Consulta | Salir